



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 162 / 2011

FECHA: 25 DE MARZO DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **VIVIENDA DFL N° 2**

ubicado en **LAS QUEMAS**

LOTE N° 11 OSORNO

propiedad de **RENE HELMUTH SCHULZ BAEZ**

R.U.T. N° 6.505.253-9

Rol **4402-10**

PERMISO OTORGADO N° 24

FECHA 08 DE FEBRERO DEL 2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	105,18 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	105,18 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable Resolución N° 471 DEL 18/05/2011 SSO

Alcantarillado Resolución N° 368 DEL 23/03/2011 SSO

Electricidad Certificado TE1 N° 500934 DEL 24/03/2010 SEC

Permiso reducido a escritura Notaria Cristian Sanhueza Pimentel Repertorio N° 356 del 2011



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de un inmueble destinado a vivienda DFL N° 2 cuya superficie recibida es de 105,18 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto
Constructor : Rodrigo Bertin Espinoza

ESP/esp